

**DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ LORENZO**, Secretaria-Interventora-Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Garafía, (Santa Cruz de Tenerife).-

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, adoptó entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente del borrador del acta dice:

**SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Se da explicación de la modificación presupuestaria y no habiendo intervenciones se somete a votación, dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 4 (CUATRO)** 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Mixto.

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO).**-

**ABSTENCIONES: 0 (CERO).**-

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4500	69201	Inversiones en caminos y carreteras	218.182,55 €	20.000,00 €	238.182,55 €
<b>TOTAL</b>			<b>218.182,55 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>238.182,55 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en concepto de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>20.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Villa de Garafía, a 14 de marzo de 2022.-

**Documento firmado electrónicamente**

